

DICTAMEN DE ACREDITACIÓN N° 40
Carrera de Pedagogía en Educación Media en Inglés
Universidad Católica Santísima Concepción

En base a lo acordado en la decimo segunda sesión del Consejo de Evaluación y Acreditación del Área de Educación de la Agencia Acreditadora AcreditAcción, de fecha 11 de diciembre de 2009, la Agencia dictaminó lo siguiente:

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley 20.129 que establece un Sistema de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior; el Reglamento para la Autorización de las agencias de Acreditación de Noviembre de 2007; la autorización de AcreditAcción para operar como Agencia Acreditadora, según Acuerdo de Autorización de Agencias N° 7 de la Comisión Nacional de Acreditación, CNA; el documento de Normas y Procedimientos para la Acreditación autorizado por la CNA; los Criterios de Evaluación para carreras de Educación vigentes y validados por la CNA; el Informe de Autoevaluación de la carrera de **Pedagogía en Educación Media en Inglés** presentado por la Universidad Católica Santísima Concepción; el Informe de Visita de Verificación emitido por el Comité de Pares Externos; las observaciones enviadas por la institución al Informe de los Pares Externos y los antecedentes analizados en la sesión N°12, de fecha 11 de diciembre de 2009 del Consejo de Evaluación y Acreditación del Área de Educación de AcreditAcción.

TENIENDO PRESENTE:

1. Que la carrera de Pedagogía en Educación Media en Inglés de la Universidad Católica Santísima Concepción se sometió al proceso de acreditación de carreras administrado por esta Agencia en el marco de lo que señala la ley 20.129 y cumpliendo con los plazos establecidos para la acreditación de carreras de Educación.
2. Que dicho proceso cuenta con normas particulares para la acreditación de carreras de Educación autorizadas por la CNA.
3. Que con fecha 21 de noviembre de 2008, el representante legal de la Universidad Católica Santísima Concepción, don Juan Miguel Cancino Cancino y don José Miguel Rodríguez Sáez, representante legal de AcreditAcción firmaron Contrato para la Acreditación de la carrera.
4. Que los días 31 de agosto, 1 y 2 de septiembre de 2009 la Universidad fue visitada por un comité de pares externos designado por la Agencia y aceptado por la institución.

5. Que con fecha 2 de octubre de 2009 el Comité de Pares Externos emitió un informe que señala las principales fortalezas y debilidades de la carrera y provee recomendaciones, teniendo como referentes de evaluación los Criterios de Acreditación para carreras de Educación y los propósitos declarados por la misma institución y su carrera.
6. Que dicho informe fue enviado al Rector de la Universidad, para su conocimiento.
7. Que con fecha 26 de octubre de 2009, la institución envió a la Agencia un documento con sus observaciones y comentarios al Informe del Comité de Pares Externos.
8. Que la Dirección Ejecutiva de AcreditAcción envió a los integrantes del Consejo de Evaluación y Acreditación del área de Educación de la Agencia los documentos de evaluación relacionados con este proceso para el conocimiento y análisis de cada uno de los consejeros.
9. Que el Consejo de Evaluación y Acreditación del Área de Educación de la Agencia se reunió, discutió y analizó todos los antecedentes anteriormente mencionados en su sesión N° 12 del 11 de diciembre de 2009.

CONSIDERANDO:

Que los resultados de los procesos de autoevaluación y de verificación externa de la carrera permiten identificar las siguientes fortalezas y debilidades principales, para cada una de las Dimensiones de Evaluación:

Dimensión N° 1: Perfil de Egreso y Resultados

El perfil de egreso está bien definido, recoge los principios y valores institucionales y a su vez es coherente con la misión y visión de la universidad. Está diseñado de acuerdo a la formación de un Profesor de Inglés, presentando a su vez consistencia con el plan de estudios.

Sin embargo, es preciso avanzar en el diseño e implementación de un mecanismo que permita evaluar de forma sistemática el perfil de egreso.

Los componentes de la estructura curricular están bien articulados. Las actividades y diversos programas y convenios con instituciones privadas y públicas permiten una adecuada vinculación con el medio. Sin embargo, es necesario revisar la articulación entre asignaturas específicas de la disciplina (idioma) y de la línea pedagógica (educación).

Dimensión N° 2: Condiciones mínimas de operación

La estructura organizacional, administrativo-financiera, resulta funcional y permite la gestión adecuada de la carrera y así la atención de los requerimientos en general.

La infraestructura e instalaciones son apropiadas para el desarrollo de las actividades académicas programadas.

La unidad cuenta con claras y definidas políticas de desarrollo docente. La institución evalúa a sus académicos periódicamente con el fin de jerarquizarlos, aparte de la evaluación docente que realizan los estudiantes.

El cuerpo de profesores que sirve a la carrera es idóneo, posee las credenciales pertinentes y se observa suficiente en número. Los académicos destinan parte de su jornada a la investigación, lo que puede aportar positivamente a la docencia de pregrado, si se aplican políticas y mecanismos apropiados.

Dimensión N° 3: Capacidad de autorregulación

El proceso de autoevaluación contó con la participación de sectores institucionales. El informe es claro, completo, analítico y fue socializado apropiadamente. Cubre todas las dimensiones establecidas en los criterios de evaluación e identifica debidamente la mayoría de las debilidades y fortalezas de la carrera.

¡
Sin embargo, el plan de mejoramiento requiere ser complementado; específicamente debe señalar la asignación de recursos financieros para su implementación e indicadores que permitan un seguimiento y ajustes consecuentes.


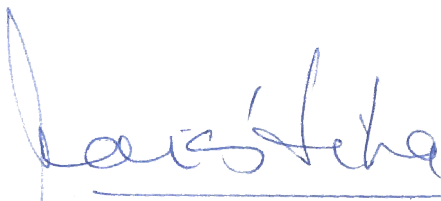
Es preciso avanzar, además, hacia el diseño e implementación de un sistema de autorregulación de calidad, superando la mera aplicación de acciones aisladas.

SE ACUERDA Y DICTAMINA:


El Consejo de Evaluación y Acreditación del área de Educación de AcreditAcción acuerda, por la unanimidad de sus miembros presentes, que la carrera de Pedagogía en Educación Media en Inglés de la Universidad Católica Santísima Concepción **cumple con los criterios de evaluación y acreditación vigentes.**

Conforme a lo acordado por el Consejo de Evaluación y Acreditación del Área de Educación de AcreditAcción y a las alternativas de acreditación vigentes, la **Agencia AcreditAcción acredita la carrera de Pedagogía en Educación Media en Inglés de la Universidad Católica Santísima Concepción, impartida en modalidad presencial y en jornada diurna en la sede institucional de Concepción, por un período de cinco (5) años, el que culmina el 11 de diciembre del año 2014.**

En el plazo señalado, la carrera de Pedagogía en Educación Media en Inglés de la Universidad Católica Santísima Concepción, conforme a la normativa vigente, deberá someterse a un proceso de acreditación, presentando un nuevo Informe de Autoevaluación y documentación anexa pertinente, al menos noventa (90) días antes del vencimiento de esta acreditación, en cuyo caso serán especialmente consideradas las observaciones y recomendaciones señaladas en este Dictamen.



MOISÉS SILVA TRIVIÑO
Director Académico de AcreditAcción



JOSÉ MIGUEL RODRÍGUEZ SALZ
Director Ejecutivo y Representante Legal de AcreditAcción